

Al Despacho de la señora Juez, hoy 22 de junio de 2022

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

**LICENCIA CANCELAC. PATR. FLIA.**  
**Proceso 2022-176**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose realizado las notificaciones ordenadas por la ley, y con el fin de decidir, se abre el presente proceso a prueba las cuales se practicarán y se tendrán en cuenta las siguientes:

**DOCUMENTALES:**

Tener como pruebas documentales las aportadas con la demanda y subsanación a las que se les dará el valor legal correspondiente al momento de fallar este asunto.

**TESTIMONIALES:**

Se ordena la recepción de los testimonios de los señores JOHN ELKIN PINZON CORREA y GUSTAVO SANABRIA AMAYA y de la demandante señora LUZ ESTELA SANABRIA AMAYA.

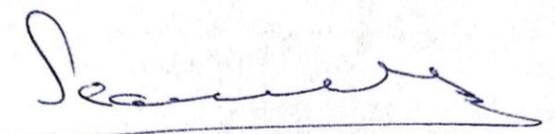
Para efectos del art. 579-2 del C.G.P. se cita a audiencia para recibir los testimonios anteriores y dictar la sentencia respectiva. En consecuencia, se fija el día **DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las 8:30 a.m.** para llevar a cabo la audiencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

Se advierte a la parte demandante que la inasistencia injustificada a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



**JEANETT RAMIREZ PEREZ**